



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAURA  
ALCALDÍA

EXP.	0608791
DOC.	1727397

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059 - 2023/MPH

Huacho, 23 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El expediente N° 0612700 de fecha 19.01.2023, presentado por PAMELLA YVONNE BLONDET PITMAN solicitando rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 0291-2022-MPH de fecha 14.10.2022 y de la Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MPH de fecha 13.01.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, la Resolución de Alcaldía N°0291-2022/MPH de fecha 14.10.2022 y la Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MPH de fecha 13.01.2023; contiene un error material subsanable al amparo de lo dispuesto en el artículo 210°, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°0291-2022/MPH, se dispone: **DECLARAR la SEPARACION CONVENCIONAL** de los cónyuges don JUAN ANTONIO NICHU MAYOR y doña PAMELLA IVONNE BLONDET PITMAN; asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MPH de fecha 13.01.2023 se dispone **DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL** de los cónyuges don JUAN ANTONIO NICHU MAYOR y PAMELLA IVONNE BLONDET PITMAN. Revisado los contenidos de ambas resoluciones se advierte el siguiente error material en el segundo nombre de la administrada:

Dice: (...) **PAMELLA IVONNE BLONDET PITMAN**

Debe declr: (...) **PAMELLA YVONNE BLONDET PITMAN**

Que, conforme lo dispone el artículo 153° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General referida a la Intangibilidad del expediente, "El contenido del expediente es intangible, no pudiendo introducirse enmendaduras, alteraciones, entrelíneas ni agregados en los documentos, una vez que hayan sido firmados por la autoridad competente. De ser necesarias, deberá dejarse constancia expresa y detallada de las modificaciones introducidas".

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N°0291-2022/MPH de fecha 14.10.2022 y la Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MPH de fecha 13.01.2023, en los términos siguientes:

Dice: (...) **PAMELLA IVONNE BLONDET PITMAN**

Debe declr: (...) **PAMELLA YVONNE BLONDET PITMAN**

Debe señalar que la presente rectificación no modifica ni altera el contenido de la Resolución materia de rectificación, precisando que los demás extremos de las Resoluciones, quedando subsistente en sus demás términos.

26 ENE. 2023



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAURA  
ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059 - 2023/MPH-H**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ARTICULO SEGUNDO ENCARGAR** a la la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central se sirva anexar la presente Resolución al expediente 0608791 Documento 1722472, que dio origen a la Resolución de Alcaldía N° 049-2023/MPH, asimismo la notificación oportuna de la presente Resolución; y, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago, Yu.: Cano La Rosa  
ALCALDE PROVINCIAL

Cc. Interesados:

**JUAN ANTONIO NICO MAYOR**

Av. José Olaya N° 114-Int. 02 Huacho

**PAMELLA YVONNE BLONDET PITMAN** representada

por **KIARA ANAYKA MAYTA PITMAN**

Av. Mariscal Castilla N° 291-Huacho

OTIC/archivo.